**INFORME SECRETARIAL.** A Despacho del señor Juez el presente proceso el cual fue asignado a dicho Juzgado en virtud a lo dispuesto por el Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Le hago saber que el demandado goza del beneficio de Amparo de Pobreza.

Sírvase proveer.

Manizales, Marzo 10 de 2017

NDRES GRAJALES DELGADO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Manizales, diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Proceso:

Ejecutivo Singular

Demandantes:

Caja de Compensación Familiar de Caldas

Demandadas:

Luis Fernando García Pineda

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso al cual se ordena imprimirle el trámite de rigor.

Lo anterior, con ocasión a la creación de este Juzgado mediante Acuerdo No. PSAA13-9962 de julio 31 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nuevamente se dispone requerir a las partes, para que procedan a presentar la liquidación del crédito conforme lo ordenado en el art. 446 del C. General del Proceso y art. 111 de la ley 510 de 1999.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Jueza

## JUZGADO 1° DE EJECUCIÓN CIVIL MPAL MANIZALES - CALDAS **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 043 del /3-03-/7

ANDRES GRAJALES DELGADO

Secretario